

**Municipalidad del Partido de General Pueyrredon**

# MEMORIA ANUAL DE LA CONTADURÍA GENERAL

**EJERCICIO 2024**

CONTADURÍA  
GENERAL  
 MAR DEL PLATA



# ÍNDICE

## SITUACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos. Modificaciones Presupuestarias.....	1
Ejecución Presupuestaria y Financiera.....	3

## RESULTADOS DEL EJERCICIO 2024

Determinación del Resultado Presupuestario y del Resultado Ejecutado según Arts. 43º y 44º del Decreto 2980/00 RAFAM.....	6
Administración Central.....	6
Administración Central y Organismos Descentralizados (incluido OSSE).....	7
Inversiones Temporarias .....	8

## COMPOSICIÓN DE LA DEUDA

Deuda Flotante.....	9
Deuda Consolidada.....	11
Glosario Deuda Consolidada.....	13

RECURSOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS.....	18
Constitución de la Previsión para Deudores Incobrables.....	19

## HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2024

Subasta Electrónica - Convenio con Banco Ciudad.....	21
Declaración de Emergencia .....	22
Servicio de Asistencia en la Gestión Tributaria - Licitación Pública 27/2024.....	22
Tasa Vial.....	23
Depósito Judicial - Pago en consignación Deuda Administración Punta Mogotes.....	24
Concesión de Uso y Explotación del Estadio "José María Minella" - Licitación Pública Nacional e Internacional 3/2025.....	24
Concesión del Servicio de Estacionamiento Medido - Llamado a Licitación Pública.....	25
Servicio de Higiene Urbana - Licitación Pública 19/2015.....	26
Obra Pública.....	29
Gastos en personal .....	31
Insistencia de trámites observados.....	34
Patrimonio.....	34
Pasivos contingentes – Sentencias Judiciales.....	36
Estados Consolidados.....	36
Reemplazos Contaduría General de la Administración Central.....	37
Libros Rubricados .....	37
Audidores del Honorable Tribunal de Cuentas.....	38

SEÑOR:  
Intendente Municipal  
Guillermo Tristán Montenegro  
Su Despacho.-  
-----

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º inciso g) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se procede a redactar la Memoria Anual de la Contaduría General correspondiente al Ejercicio 2024.-

### SITUACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

#### **CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El ejercicio 2024 comenzó con el Presupuesto aprobado por la Ordenanza N° 26.194 que fuera sancionada el 18 de Enero de 2024 y promulgada mediante el DECFC-2024-197-E-MUNIMDP-INT, de fecha 22/01/2024.

El total del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Administración Central, partiendo del crédito original aprobado por el Honorable Concejo Deliberante más las modificaciones realizadas durante el ejercicio, ascendió a la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 225.475.470.134,55).**

Se detallan a continuación las citadas modificaciones, indicando en cada caso el acto administrativo que las aprueba:

DOCUMENTO RESPALDATORIO		FECHA	PARTIDA DE GASTOS		CÁLCULO DE RECURSOS	
TIPO	NRO.		AMPLIACIONES	DEDUCCIONES	AMPLIA	REDUCE
Decreto H.C.D.	68	18/03/2024	\$600.000,00	(\$600.000,00)	\$0,00	\$0,00
Decreto H.C.D.	72	03/04/2024	\$4.000.000,00	(\$4.000.000,00)	\$0,00	\$0,00
Decreto H.C.D.	92	03/04/2024	\$2.300.000,00	(\$2.300.000,00)	\$0,00	\$0,00
Decreto H.C.D.	103	16/04/2024	\$1.200.000,00	(\$1.200.000,00)	\$0,00	\$0,00
Decreto H.C.D.	120	13/05/2024	\$1.200.000,00	(\$1.200.000,00)	\$0,00	\$0,00
Decreto	641	22/03/2024	\$ 279.918.711,59	(\$ 279.918.711,59)	\$0,00	\$0,00
Decreto	891	17/04/2024	\$ 129.461.276,92	(\$ 129.461.276,92)	\$0,00	\$0,00

Decreto	1176	20/05/2024	\$4.000.000.000,00	(\$4.000.000.000,00)	\$4.000.000.000,00	(\$4.000.000.000,00)
Decreto H.C.D.	133	24/05/2024	\$100.000,00	(\$100.000,00)	\$0,00	\$0,00
Decreto	1348	07/06/2024	\$ 581.484.087,55	(\$ 581.484.087,55)	\$0,00	\$0,00
Decreto	1485	26/06/2024	\$ 642.043.593,52	(\$ 642.043.593,52)	\$0,00	\$0,00
Decreto	1683	23/07/2024	\$ 601.541.972,12	(\$ 601.541.972,12)	\$0,00	\$0,00
Decreto	1742	02/08/2024	\$7.680.915.680,28	(\$4.600.000.000,00)	\$3.080.915.680,28	\$0,00
Decreto	1792	08/08/2024	\$ 705.688.240,52	(\$ 705.688.240,52)	\$0,00	\$0,00
Decreto H.C.D	174	20/08/2024	\$600.000,00	(\$600.000,00)	\$0,00	\$0,00
Decreto H.C.D	175	20/08/2024	\$3.900.000,00	(\$3.900.000,00)	\$0,00	\$0,00
Decreto	1855	26/08/2024	\$5.968.000,00	\$0,00	\$5.968.000,00	\$0,00
Decreto	2148	18/09/2024	\$ 4.895.482.975,18	(\$ 4.895.482.975,18)	\$0,00	\$0,00
Decreto H.C.D.	198	24/09/2024	\$1.522.289,39	(\$1.522.289,39)	\$0,00	\$0,00
Decreto H.C.D	200	24/09/2024	\$153.801,20	(\$153.801,20)	\$0,00	\$0,00
Decreto	2304	14/10/2024	\$ 188.566.955,61	(\$ 188.566.955,61)	\$0,00	\$0,00
Decreto	2458	01/11/2024	\$1.272.903,00	\$0,00	\$1.272.903,00	\$0,00
Decreto H.C.D	237	05/11/2024	\$160.400,00	(\$160.400,00)	\$0,00	\$0,00
Decreto H.C.D	251	20/11/2024	\$180.000,00	(\$180.000,00)	\$0,00	\$0,00
Decreto H.C.D	253	20/11/2024	\$1.040.000,00	(\$1.040.000,00)	\$0,00	\$0,00
Decreto	56	26/11/2024	\$848.000,00	\$0,00	\$848.000,00	\$0,00
Decreto	418	26/11/2024	\$3.011.040,00	\$0,00	\$3.011.040,00	\$0,00
Decreto	458	26/11/2024	\$688.800,00	\$0,00	\$688.800,00	\$0,00
Decreto	837	26/11/2024	\$200.000,00	\$0,00	\$200.000,00	\$0,00
Decreto	954	26/11/2024	\$335.196,00	\$0,00	\$335.196,00	\$0,00
Decreto	1719	26/11/2024	\$18.322.150,00	\$0,00	\$18.322.150,00	\$0,00
Decreto	1785	26/11/2024	\$3.561.000,00	\$0,00	\$3.561.000,00	\$0,00
Decreto H.C.D	256	28/11/2024	\$3.000.000,00	(\$3.000.000,00)	\$0,00	\$0,00
Decreto	2680	03/12/2024	\$428.430.994,84	(\$428.430.994,84)	\$0,00	\$0,00
Decreto	2834	20/12/2024	\$495.723.555,42	(\$495.723.555,42)	\$0,00	\$0,00
Decreto	2868	26/12/2024	\$4.224.000.000,00	\$0,00	\$4.224.000.000,00	\$0,00
Decreto	2517	27/12/2024	\$5.273.418,00	\$0,00	\$5.273.418,00	\$0,00
Decreto	2764	27/12/2024	\$879.680,00	\$0,00	\$879.680,00	\$0,00
Decreto	2919	30/12/2024	\$635.864.155,00	(\$635.864.155,00)	\$0,00	\$0,00
Decreto	2916	30/12/2024	\$28.890.654.267,27	\$0,00	\$35.514.947.123,36	(\$6.624.292.856,09)
<b>Totales</b>			<b>\$55.127.068.208,27</b>	<b>(\$18.891.138.073,72)</b>	<b>\$46.860.222.990,64</b>	<b>(\$10.624.292.856,09)</b>
<b>Variaciones netas</b>			<b>\$ 36.235.930.134,55</b>		<b>\$ 36.235.930.134,55</b>	

Estos actos administrativos autorizaron incrementos y economías en las partidas del Presupuesto de Gastos, los que en definitiva redundaron en un aumento del gasto de la Administración Central de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 36.235.930.134,55), financiado con ampliaciones en el Cálculo de Recursos.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Los **recursos** efectivamente ingresados ascendieron a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 216.879.813.477,92), representativa del 96,19% del cálculo de recursos previsto, el que se desagrega como sigue:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACIÓN	%
Coparticipación de impuestos	\$52.362.332.601,77	\$56.300.563.837,81	\$3.938.231.236,04	7,52 %
Impuesto Inmobiliario Rural	\$636.031.863,56	\$637.019.419,72	\$987.556,16	0,16 %
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$1.981.608.103,64	\$1.981.608.103,64	\$0,00	0,00 %
Impuesto a los Automotores	\$3.515.621.599,65	\$3.586.280.917,43	\$70.659.317,78	2,01 %
Fondo Fortalec Prog Soc. y San. Amb.	\$1.182.000.000,00	\$1.065.627.308,01	(\$116.372.691,99)	-9,85 %
Bingo Ley 11.018	\$48.751.576,00	\$59.499.024,00	\$10.747.448,00	22,04 %
Juegos de Azar en Bingos Ley 13.063	\$299.635.870,03	\$299.635.870,03	\$0,00	0,00 %
Reg. Pcial. Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	\$20.000.000,00	\$6.328.650,00	(\$13.671.350,00)	-68,36 %
Canon extraordinario Bingos – Decreto 3198/06	\$22.800.000,00	\$22.856.504,95	\$56.504,95	0,25 %
Fondo Fortalec Recursos Municipales Ley 13.850	\$2.649.298.729,56	\$2.967.177.946,41	\$317.879.216,85	12,00 %
Fondo de Inclusión Social Ley 13.863 - Ord. 18.829	\$3.058.600.000,00	\$3.426.350.873,94	\$367.750.873,94	12,02 %
Fondo Fort. Prog. Sociales y Saneamiento Ambiental Trat. Y Disp. Final Residuos	\$470.000.000,00	\$516.455.420,36	\$46.455.420,36	9,88 %
Fondo Federal Educativo	\$7.032.132.655,74	\$7.021.113.342,77	(\$11.019.312,97)	-0,16 %
Juego On Line Ley 15079 Art 171	\$28.491.322,19	\$28.491.322,19	\$0,00	0,00 %
<b>Total Ingresos Tributarios</b>	<b>\$73.307.304.322,14</b>	<b>\$77.919.008.541,26</b>	<b>(-\$4.611.704.219,12)-</b>	<b>6,29 %</b>
Tasa por AL, Lim. y Cons. de la Vía Pública - Por Ss. Urbanos	\$28.440.596.152,36	\$28.815.332.101,97	\$374.735.949,61	1,32 %
Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal	\$328.454.694,46	\$328.960.626,57	\$505.932,11	0,15 %
Tasa por Habilitación de Comercio e Industria	\$825.128,92	\$825.128,92	\$0,00	0,00 %

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene	\$49.656.681.168,92	\$51.347.466.655,19	\$1.690.785,486,27	3,40 %
Tasa Consumo de Elec. y Gas	\$6.482.919.565,87	\$7.066.314.040,16	\$583.394.474,29	9,00 %
Tasa de Servicios técnicos	\$1.088.266.808,64	\$1.101.045.482,29	\$12.778.673,65	1,17 %
Tasa por Actuación Contravencional	\$72.212.147,42	\$73.228.085,40	\$1.015.937,98	1,41 %
Tasa de Control y Patentamiento Vehicular y Motovehicular	\$237.650.995,35	\$249.844.181,95	\$12.193.186,60	5,13%
Tasa por Inspección de Antenas	\$590.372.711,40	\$633.424.375,68	\$43.051.664,28	7,29 %
Otras Tasas	\$261.580.510,95	\$266.409.273,53	\$4.828.762,58	1,86 %
Tasa por Publicidad y Propaganda	\$236.330.391,00	\$237.858.898,74	\$1.528.507,74	0,65 %
Tasa de Mantenimiento de la Red Vial Urbana Municipal	\$4.650.000.000,00	\$5.232.291.719,52	\$582.291.719,52	12,52 %
Derecho por Publicidad y Propaganda	\$2.415.112,29	\$2.417.778,52	\$2.666,23	0,11 %
Derecho por Explotación de Canteras	\$242.866.925,12	\$242.866.925,12	\$0,00	0,00 %
Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos	\$841.020.528,20	\$930.189.113,66	\$89.168.585,46	10,60 %
Derechos de Oficina	\$1.409.999.710,67	\$1.438.002.265,30	\$28.002.554,63	1,99 %
Derecho a los Juegos Permitidos	\$17.186.301,55	\$13.168.707,60	(\$4.017.593,95)	-23,38 %
Otros derechos	\$3.457.812,85	\$3.457.812,85	\$0,00	0,00 %
Concesiones de Playas y Riberas	\$458.628.519,31	\$458.638.901,31	\$10.382,00	0,00 %
Alquileres	\$3.955.200,00	\$3.955.200,00	\$0,00	0,00 %
Multas	\$7.801.355.377,49	\$8.047.845.274,36	\$246.489.896,87	3,16 %
Contribución a la Salud Pública, Educación y Desarrollo Infantil	\$5.721.300.000,00	\$5.518.635.710,10	(\$202.664.289,90)	-3,54 %
Plan Nacer - Afectado	\$158.100.000,00	\$45.230.262,00	(\$112.869.738,00)	-71,39 %
Fondo para la Promoción Turística - Afectado	\$5.007.207.400,00	\$5.382.178.456,72	(\$374.971.056,72)	-7,49 %
Fondo Municipal de Transporte - Afectado	\$835.800.000,00	\$886.420.357,34	(\$50.620.357,34)	-6,06 %
Otros No Tributarios	\$355.389.382,04	\$333.457.139,49	(\$21.932.242,55)	-6,17 %
Fondo de Unificación del Operativo de Seguridad en Playas- Afectado	\$1.158.200.000,00	\$1.184.561.833,52	(\$26.361.833,52)	-2,28 %
<b>Total Ingresos No Tributarios</b>	<b>\$116.062.772.544,81</b>	<b>\$119.844.026.307,81</b>	<b>\$3.781.253.763,00</b>	<b>3,26 %</b>
Otros ingresos de operación	\$709.072.221,07	\$709.072.221,07	\$0,00	0,00 %
<b>Total Ingresos de operación</b>	<b>\$709.072.221,07</b>	<b>\$709.072.221,07</b>	<b>\$0,00</b>	<b>0,00 %</b>
Intereses por préstamos internos	\$217.582.591,38	\$248.955.376,73	\$31.372.785,35	14,42 %
Intereses por depósitos internos	\$3.627.036,41	\$3.979.702,83	\$352.666,42	9,72 %

Intereses por títulos y valores internos	\$1.296.090.678,37	\$1.325.612.392,51	\$29.521.714,14	2,28%
<b>Total Rentas de la propiedad</b>	<b>\$1.517.300.306,16</b>	<b>\$1.578.547.472,07</b>	<b>\$61.247.165,91</b>	<b>4,04 %</b>
Transferencias del Sector Privado	\$366.336.105,23	\$398.328.092,61	\$31.991.987,38	8,73 %
Transferencias de la administración nacional	\$207.400.000,00	\$9.299.887,00	(\$198.100.113,00)	-95,52 %
Transferencias de gobiernos e inst. provinciales y municipales	\$13.054.881.571,09	\$13.269.126.880,11	\$214.245.309,02	1,64 %
<b>Total Transferencias corrientes</b>	<b>\$13.628.617.676,32</b>	<b>\$13.676.754.859,72</b>	<b>\$48.137.183,40</b>	<b>0,35 %</b>
Venta de activos	\$299.300.000,00	\$446.094.276,64	\$146.794.276,64	49,05 %
Contribución por mejoras	\$7.909,13	\$7.931,64	\$22,51	0,28 %
<b>Total Recursos propios de capital</b>	<b>\$299.307.909,13</b>	<b>\$446.102.208,28</b>	<b>\$146.794.299,15</b>	<b>49,04 %</b>
Transferencias de la administración nacional	\$3.947.788.000,00	\$84.754.359,28	(\$3.863.033.640,72)	-97,85%
Transferencias de gobiernos e instituciones provinciales y municipales	\$2.348.716.000,00	\$1.056.780.378,22	(\$1.291.935.621,78)	-55,01 %
<b>Total Transferencias de capital</b>	<b>\$6.296.504.000,00</b>	<b>\$1.141.534.737,50</b>	<b>(\$5.154.969.262,50)</b>	<b>-81,87 %</b>
<b>Total Recuperación de préstamos de corto plazo</b>	<b>\$0,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>0,00 %</b>
<b>Total Recuperación de préstamos de largo plazo</b>	<b>\$1.478.565.474,64</b>	<b>\$1.413.773.943,42</b>	<b>(\$64.791.531,22)</b>	<b>-4,38 %</b>
<b>Total Disminución de otros activos financieros</b>	<b>\$3.104.025.680,28</b>	<b>\$0,00</b>	<b>(\$3.104.025.680,28)</b>	<b>-100,00 %</b>
<b>Total Incremento Otros Pasivos</b>	<b>\$8.925.000.000,00</b>	<b>\$0,00</b>	<b>(\$8.925.000.000,00)</b>	<b>-100,00 %</b>
<b>Total Contribuciones Figurativas</b>	<b>\$147.000.000,00</b>	<b>\$150.993.186,79</b>	<b>\$3.993.186,79</b>	<b>2,72 %</b>
<b>Total General</b>	<b>\$225.475.470.134,55</b>	<b>\$216.879.813.477,92</b>	<b>(\$8.595.656.656,63)</b>	<b>-3,81 %</b>

Los recursos efectivamente percibidos durante el ejercicio resultaron ser un 3,81% menores que los presupuestados.

En efecto, es posible observar que la merma en los ingresos respecto a lo estimado, se produjo en su mayor medida en las transferencias de capital tanto de la administración nacional (-97,85%) como de gobiernos e instituciones provinciales (-55,01%).

Los **gastos** devengados durante el ejercicio ascendieron a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 41/100** (\$ 232.064.821.933,41), representativa del 102,92% del presupuesto de gastos definitivo.

La ejecución del Presupuesto de Gastos fue la siguiente:

Gastos devengados:	\$ 232.064.821.933,41
Pagos efectuados:	(\$ 213.087.267.653,82)
Deuda corriente generada en el ejercicio:	\$ <b>18.977.554.279,59</b>

### RESULTADOS DEL EJERCICIO 2024

#### DETERMINACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y DEL RESULTADO EJECUTADO SEGÚN ARTS. 43º Y 44º DEL DECRETO 2980/00 RAFAM

##### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Recursos corrientes y de capital percibidos	\$ 215.467.301.962,03
Gastos corrientes y de capital devengados	\$ 220.000.691.511,00
<b>Rdo. Presupuestario (Art. 43º Dto. 2980/00)</b>	<b>\$ <u>-4.533.389.548,97</u></b>
Ingresos por endeudamiento aprobado	\$ 0,00
SalDOS de caja y bancos al inicio del ejercicio	\$ 3.567.883.287,33
Servicios de la deuda	\$ 9.413.135.770,67
<b>Rdo. Ejecutado (Art. 44º Dto. 2980/00)</b>	<b>\$ <u>-10.378.642.032,31</u></b>

Conforme surge del Estado Económico Financiero al 31/12/2024, el **Resultado Presupuestario** (Art. 43 Decreto 2980/00 RAFAM) de la Administración Central ha sido deficitario en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 97/100 (-\$ 4.533.389.548,97).

En relación al **Resultado Ejecutado de la Administración Central** (Art. 44 Decreto 2980/00 RAFAM), computable a los fines del cumplimiento al artículo 31º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM) – Equilibrio Fiscal -, el mismo ha sido deficitario en la suma de

PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTAY OCHO MIL MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS CON 31/100 (-\$ 10.378.642.032,31).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (INCLUIDO OSSE)

Rdo. Presupuestario (Art. 43º Dto. 2980/00)	\$ <u>-2.916.883.211,77</u>
Rdo. Ejecutado (Art. 44º Dto. 2980/00)	\$ <u>-13.806.007.263,67</u>

Se ha incorporado a la presente Memoria el resultado consolidado de la Administración Central y los organismos descentralizados (incluido OSSE), obrando en el Anexo I los componentes de cada resultado discriminado por Ente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32º inc. h) del Decreto 2980/00.

En tal sentido, debo realizar una limitación al alcance de la tarea de consolidación efectuada, por cuanto los Estados publicados por los Organismos Descentralizados, que son la fuente de la información consolidada, han sido confeccionados y suscriptos por los responsables de cada uno de dichos Organismos.

**Artículo 43 Ley 15394 Presupuesto Provincia de Buenos Aires**

El resultado presupuestario de la Administración Central y los Organismos Descentralizados de la Municipalidad de General Pueyrredón de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto Provincial 2980/00 al cierre del Ejercicio 2023 resultó deficitario en la suma de \$ 9.907.606.526,49, mientras que el resultado arribado por aplicación del artículo 44 de la citada norma, también resultó deficitario en la suma de \$ 11.373.557.778,04.

En función de estos resultados, corresponde señalar que la Ley Provincial de Emergencia N° 15480 en su artículo 28º establece que los Municipios que registren déficit al cierre del Ejercicio 2023 deberán absorberlo en el plazo máximo de tres ejercicios, a razón de que impacte un 33,33 % en cada presupuesto siguiente hasta su eliminación.

En virtud de que los resultados de la Municipalidad de General Pueyrredón, de los artículos 43º y 44º del Decreto 2980/00 del Ejercicio 2024 han sido también deficitarios, se advierte que no se ha dado cumplimiento a la disposición provincial en cuanto a absorber los déficits acumulados de ejercicios anteriores.

## INVERSIONES TEMPORARIAS

Con relación al rubro de rendimientos por inversiones temporarias, la Tesorería Municipal informa que durante el Ejercicio 2024 se efectuaron colocaciones de excedentes transitorios en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Ahorro Pesos" administrado por Provinfondos S.A.

Producto de tales Inversiones Temporarias, se obtuvo un rendimiento total ingresado en el Cálculo de Recursos en el rubro 16.3.01.00 de \$ 1.325.612.392,51 (pesos mil trescientos veinticinco millones seiscientos doce mil trescientos noventa y dos con 51/100).

En el siguiente cuadro se detallan los rendimientos obtenidos en el Ejercicio 2024.

INVERSIONES TEMPORARIAS 2024			
Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Ahorro Pesos"			
Mes	Rendimiento	T.E.M.	Capital Promedio
Enero	67,891,765	8.15%	833,027,792
Febrero	99,832,097	7.06%	1,414,052,364
Marzo	108,249,120	6.00%	1,804,151,993
Abril	130,941,355	6.18%	2,118,792,157
Mayo	68,897,815	3.43%	2,008,682,647
Junio	109,744,377	2.51%	4,372,285,949
Julio	72,563,945	3.12%	2,325,767,468
Agosto	111,263,397	3.07%	3,624,214,873
Septiembre	117,064,800	3.29%	3,558,200,601
Octubre	147,306,757	3.31%	4,450,355,211
Noviembre	142,489,036	2.77%	5,144,008,521
Diciembre	149,367,929	2.67%	5,594,304,443
<b>Total</b>	<b>1,325,612,393</b>		
Rendimiento YTD anualizado 64.99% - Fact Sheet - Provinfondos S.A.			
Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Ahorro Pesos"			

Cabe aclarar que el capital promedio invertido mensual está calculado en base a la Tasa de Rendimientos Directos (YTD) correspondiente, del Fact Sheet de Provinfondos S.A., perteneciente al Grupo Banco Provincia de Buenos Aires.

## COMPOSICIÓN DE LA DEUDA

### DEUDA FLOTANTE (Evolución y composición del saldo al 31/12/2024)

Saldo Inicial al 31/01/2024	\$ 9.359.750.956,15
Más	
Deuda Generada y/o reconocida en el ejercicio:	\$ 18.977.554.279,59
Menos	
Deuda pagada y/o desafectada en el ejercicio:	<u>\$ (9.330.888.603,49)</u>
<b>Deuda Flotante al 31/12/2024</b>	<b>\$ 19.006.416.632,25</b>

Por lo tanto, al cierre del ejercicio, quedó en concepto de **Deuda Flotante**, la suma de **\$ 19.006.416.632,25**, conforme al siguiente detalle:

Deudas comerciales a Pagar	\$ 3.668.372.064,77
Sueldos y salarios a pagar	\$ 10.505.043.309,13
Contribuciones patronales a pagar	\$ 3.918.221.942,80
Contratistas	\$ 426.154.138,64
Derechos y Tasas	\$ 416.481,58
Multas, recargos y gastos judiciales	\$ 62.440,84
Intereses a pagar	\$ 0,00
Transferencias a pagar	\$ 86.655.206,22
Préstamos otorgados a pagar	\$ 401.426.033,79
Otros	\$ 65.014,48
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 19.006.416.632,25</b>

La Deuda Flotante acumulada al cierre del ejercicio 2024, que asciende a \$ 19.006.416.632,25, también llamada Deuda Corriente, es la que se genera por la simple ejecución del presupuesto al no cancelarse los gastos que se devengan. La misma aumentó en relación al ejercicio anterior en un 103,07%.

Sin embargo, es menester señalar que la deuda correspondiente al ejercicio 2023 no se encuentra indexada por el Índice de Precios, por lo que no se trata de valores homogéneos a los fines comparativos.

Ahora bien, con el objeto de arribar a un análisis comparativo de variables uniformes, en términos que faciliten la comprensión de la evolución de la deuda comunal generada a lo largo de los años, se optó por vincular la deuda con los recursos tributarios y

no tributarios de los respectivos ejercicios, atento a que contrasta variables que se encuentran expresadas en valores corrientes en cada ejercicio.

Años	DEUDA FLOTANTE	RECURSOS			Incidencia porcentual
		TRIBUTARIOS	NO TRIBUTARIOS	TOTAL	
AÑO 2008	\$ 14.647.392,57	\$ 137.179.066,17	\$ 292.372.235,99	\$ 429.551.302,16	3.40%
AÑO 2009	\$ 40.810.792,82	\$ 163.214.179,90	\$ 327.804.418,80	\$ 491.018.598,70	8.31%
AÑO 2010	\$ 62.601.538,46	\$ 224.560.092,68	\$ 403.918.334,11	\$ 628.478.426,79	9.96%
AÑO 2011	\$ 67.105.686,49	\$ 295.909.396,21	\$ 512.924.255,42	\$ 808.833.651,63	8.29%
AÑO 2012	\$ 105.915.121,89	\$ 345.575.018,96	\$ 692.923.253,77	\$ 1.038.498.272,73	10.20%
AÑO 2013	\$ 163.694.530,12	\$ 502.854.936,50	\$ 944.335.240,16	\$ 1.447.190.176,66	11.31%
AÑO 2014	\$ 221.173.536,55	\$ 659.953.822,01	\$ 1.206.263.686,57	\$ 1.866.217.508,58	11.85%
AÑO 2015	\$ 424.744.430,36	\$ 819.335.722,26	\$ 1.675.540.602,45	\$ 2.494.876.324,71	17.02%
AÑO 2016	\$ 545.874.416,16	\$ 1.191.730.809,30	\$ 2.050.476.836,73	\$ 3.242.207.646,03	16.84%
AÑO 2017	\$ 655.023.652,32	\$ 1.571.147.549,80	\$ 2.887.268.581,94	\$ 4.458.416.131,74	14.69%
AÑO 2018	\$ 646.062.829,55	\$ 2.262.926.534,52	\$ 4.133.422.358,68	\$ 6.396.348.893,20	10.10%
AÑO 2019	\$ 674.156.211,65	\$ 3.132.176.526,25	\$ 5.934.838.922,14	\$ 9.067.015.448,39	7.44%
AÑO 2020	\$ 751.291.636,59	\$ 4.044.807.026,19	\$ 7.778.621.782,73	\$ 11.823.428.808,92	6,35%
AÑO 2021	\$1.127.728.937,50	\$ 6.764.564.815,52	\$ 11.813.605.861,64	\$ 18.578.170.677,16	6,07%
AÑO 2022	\$2.158.877.669,42	\$12.402.081.200,63	\$20.165.755.797,66	\$ 32.567.836.998,29	6,63%
AÑO 2023	\$9.359.750.956,15	\$26.965.670.358,33	\$41.197.466.869,32	\$ 68.163.137.227,65	13,73%
AÑO 2024	\$19.006.416.632,25	\$77.919.008.541,26	\$119.844.026.307,81	\$ 197.763.034.849,07	9,61%

Continuando con la temática de referencia, se expone a continuación la composición de la deuda flotante al 31-12-2024, de acuerdo al año de origen de la misma. Las columnas de Deuda Generada en el ejercicio y Reconocimientos de deuda reflejan los saldos al 31 de diciembre de 2024 de la deuda originada en cada año, obtenida como diferencia entre la expuesta en la columna "Deuda flotante" del cuadro anterior y los pagos realizados por ese concepto hasta la fecha de cierre.

	DEUDA GENERADA EN EL EJERCICIO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA	TOTAL
2019	\$2.215.829,58	\$20.320,90	\$2.236.150,48
2020	\$1.293.959,94	\$0,00	\$1.293.959,94
2021	\$21.491.823,71	\$0,00	\$21.491.823,71
2022	\$2.705.478,39	\$0,00	\$2.705.478,39
2023	\$1.048.960,26	\$0,00	\$1.048.960,26
2024	\$18.977.554.279,59	\$85.979,88	\$18.977.640.259,47
<b>TOTAL</b>	<b>\$19.006.310.331,47</b>	<b>\$106.300,78</b>	<b>\$19.006.416.632,25</b>

### DEUDA CONSOLIDADA (Evolución)

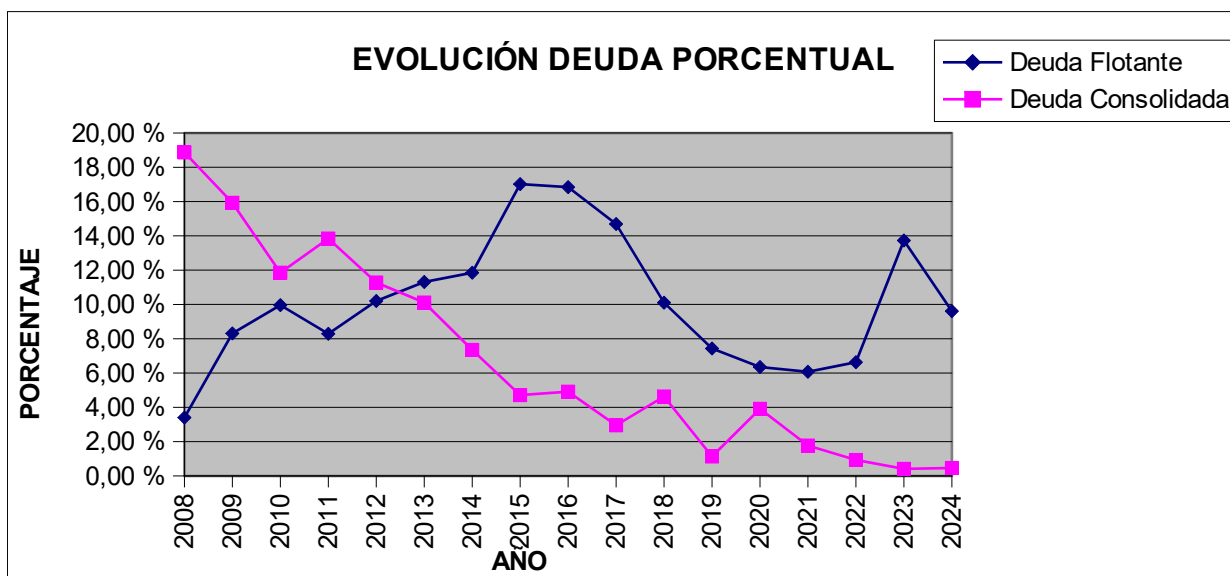
La Deuda Consolidada de la Administración Central, acumulada al cierre del ejercicio 2024, asciende a la suma de \$ 907.689.770,64. Se conforma por obligaciones cuya exigibilidad depende de los vencimientos preestablecidos, generalmente a lo largo de varios ejercicios, originadas en la toma de créditos o refinanciación de los existentes.

La deuda consolidada (no corriente) fue decreciendo en términos relativos a lo largo de los años 2008 a 2010, tuvo un incremento en el ejercicio 2011, retomando la tendencia descendente a partir del ejercicio 2012 y hasta el año 2019. Al 31/12/2020 la misma se incrementó, volviendo a disminuir en los ejercicios 2021 y 2022, alcanzando en este último el nivel mas bajo. Ello, debido a la cancelación durante el ejercicio 2022 de los préstamos: Proyecto N° 4916: "Pavimentación y Repavimentación Urbana", Proyecto N° 4915: "Extensión de la Red de Gas Natural en el Barrio Sierra de los Padres" y Acuerdo Centro de Construcciones según Ord. 24.819.

Como hechos sobresalientes durante el ejercicio 2024 , si bien no se tomaron nuevos endeudamientos, se volvió a prorrogar la asistencia financiera brindada por la Provincia de Buenos Aires (\$ 235.957.034,00), en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20 y ratificado por la Ley N° 15.174. Mediante Ordenanza 25.751 se adhirió a la 3º reprogramación extendiendo el período de gracia hasta el 1/12/2022 y por Dto. 1934/23 a la 4º reprogramación hasta el 1/12/2023. Finalmente mediante Dto. 390/24 el Municipio se acogió a la nueva reprogramación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 15.480 y en la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, la que prorrogó el período de gracia de las deudas municipales hasta el 31/12/2024. A partir de Enero 2025 comenzaron a descontar de la Coparticipación las cuotas del presente préstamo (12 cuotas iguales de \$ 19.663.086,00). Por otro lado, se cancelo el préstamo I.V.B.A. - Ordenanza N° 12.852 APAND.

Años	DEUDA CONSOLIDADA	RECURSOS			INCIDENCIA PORCENTUAL
		TRIBUTARIOS	NO TRIBUTARIOS	TOTAL	
AÑO 2008	\$ 81.052.965,50	\$ 137.179.066,17	\$ 292.372.235,99	\$ 429.551.302,16	18.87%
AÑO 2009	\$ 78.196.055,06	\$ 163.214.179,90	\$ 327.804.418,80	\$ 491.018.598,70	15.93%
AÑO 2010	\$ 74.461.199,37	\$ 224.560.092,68	\$ 403.918.334,11	\$ 628.478.426,79	11.85%
AÑO 2011	\$ 111.925.724,69	\$ 295.909.396,21	\$ 512.924.255,42	\$ 808.833.651,63	13.84%
AÑO 2012	\$ 117.110.226,46	\$ 345.575.018,96	\$ 692.923.253,77	\$ 1.038.498.272,73	11.28%
AÑO 2013	\$ 146.244.884,91	\$ 502.854.936,50	\$ 944.335.240,16	\$ 1.447.190.176,66	10.11%
AÑO 2014	\$ 137.076.633,85	\$ 659.953.822,01	\$ 1.206.263.686,57	\$ 1.866.217.508,58	7.35%
AÑO 2015	\$ 117.392.719,39	\$ 819.335.722,26	\$ 1.675.540.602,45	\$ 2.494.876.324,71	4.71%
AÑO 2016	\$ 159.268.646,43	\$ 1.191.730.809,30	\$ 2.050.476.836,73	\$ 3.242.207.646,03	4.91%
AÑO 2017	\$ 131.365.628,03	\$ 1.571.147.549,80	\$ 2.887.268.581,94	\$ 4.458.416.131,74	2.95%
AÑO 2018	\$296.052.249,87	\$ 2.262.926.534,52	\$ 4.133.422.358,68	\$ 6.396.348.893,20	4.63%
AÑO 2019	\$ 102.137.722,22	\$ 3.132.176.526,25	\$ 5.934.838.922,14	\$ 9.067.015.448,39	1.13%
AÑO 2020	\$ 462.538.376,65	\$ 4.044.807.026,19	\$ 7.778.621.782,73	\$ 11.823.428.808,92	3,91%
AÑO 2021	\$ 328.471.414,79	\$ 6.764.564.815,52	\$11.813.605.861,64	\$ 18.578.170.677,16	1,77%
AÑO 2022	\$ 301.418.365,55	\$12.402.081.200,63	\$20.165.755.797,66	\$ 32.567.836.998,29	0,93%
AÑO 2023	\$ 281.706.820,48	\$26.965.670.358,33	\$41.197.466.869,32	\$ 68.163.137.227,65	0,41%
AÑO 2024	\$ 907,689.770,64	\$77.919.008.541,26	\$119.844.026.307,81	\$ 197.763.034.849,07	0,46%

A efectos de un mejor análisis, se expone un gráfico en el que se puede apreciar la evolución, en términos porcentuales, de ambos tipos de deuda (Consolidada y Flotante) durante el transcurso de los últimos dieciséis años.



## GLOSARIO DEUDA CONSOLIDADA

### 1. Programa de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

La Administración Municipal adhirió, mediante Ordenanza N° 20335 (20/05/2011), al Decreto del P.E.P. N° 1316/10, que estableció el "Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires"

La deuda que se consolidó oportunamente ascendió a la suma de \$72.108.841,38.

Cabe mencionar que el artículo 3º inciso c) del Convenio firmado estableció que durante el Período de Gracia (hasta 31 de diciembre de 2011) se devengarían intereses que se capitalizarían hasta el 31/12/2011, siendo la tasa de interés aplicable del 6% nominal anual. Al cierre del ejercicio 2011 dichos intereses alcanzaron la suma de \$ 7.181.554,01, ascendiendo el total adeudado a \$ 79.290.395,39.

Por Ordenanza 21302 promulgada el 07/06/2013 la Municipalidad de General Pueyrredon adhirió al Decreto Provincial 259/2012, el cual prorrogó el Programa de Desendeudamiento, modificando las condiciones financieras del reembolso de las deudas que mantenían los municipios con el Gobierno Provincial al 31 de diciembre de 2011. Dicha prórroga previó las siguientes modificaciones:

- Extensión Periodo de Gracia hasta 31/12/2013 para el pago de la amortización y los intereses.
- Amortización de Capital en 204 cuotas mensuales y consecutivas.

- Intereses capitalizables hasta el 31/12/2013, pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable el 6% nominal anual.
- El primer vencimiento operó el 31/01/2014.
- Se incluyó el saldo adeudado al 31/12/2011 del Préstamo Proyecto N° 4913: "Gasoducto, Planta Reg. y Ext. Red Gas Natural" por la suma de \$3.044.916,11.

Al 31 de diciembre de 2024 el saldo adeudado asciende a la suma de \$33.238.919,25, a abonar en cuotas mensuales y consecutivas hasta el mes de enero de 2031.

## **2.- Deudas con el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs.As.**

### Deuda en concepto de contribuciones por Jubilaciones Anticipadas de Ex Combatientes en el marco de la Ley Provincial N° 12.875

La ley 12.875 fija el Régimen Previsional Especial para Soldados Conscriptos ex combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

La presente deuda es descontada mensualmente de recursos provenientes de la coparticipación municipal (ley 10559) o régimen que la reemplace.

Al 31 de diciembre de 2024 el saldo adeudado asciende a la suma de \$364.330,41.

### Reclamo Deuda IPS

Mediante Cartas Documento, ingresadas en el Municipio el 5 de diciembre de 2019, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires comunicó que en el marco del proceso de determinación de deuda por aportes y contribuciones sobre conceptos salariales informados sin aportes previsionales, se determinó una deuda \$ 13.107.000 en concepto de capital y \$ 27.651.000 en concepto de intereses. Esta deuda surge de gravar conceptos abonados al personal considerados oportunamente como no remunerativos por aplicación de decretos nacionales (sumas establecidas por única vez) y ordenanzas municipales (bonificación Adicional por Título de distintos niveles). Asimismo, el Instituto intimó a su regularización mediante el Plan de Regularización de Deudas Previsionales para Municipios de la Provincia de Buenos Aires (Res HD IPS 4/19).

Oportunamente se informó que se estaba efectuando el análisis del reclamo en virtud de los antecedentes obrantes en el Municipio y su conciliación con el IPS, proceso que aún no ha finalizado. Por lo tanto, se pospone el registro de la suma adeudada hasta tanto se arribe al monto definitivo.

### 3.- Préstamos autorizados y con principio de ejecución.

a) Préstamo con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE): por un monto de hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), equivalentes al 33,48% del monto total presupuestado (\$ 59.738.512,21) para la ejecución del Proyecto: "Obras de Infraestructura para la ampliación y parcelización del Parque Industrial General Savio"; Ordenanza definitiva N° 21301 (promulgada 07-06-2013).

Entre los años 2013 al 2015 ingresaron \$ 5.560.000,00.

A partir de Diciembre de 2013 se comenzaron a abonar mensualmente las cuotas de interés correspondientes al periodo de gracia y a partir de Noviembre de 2014 se comenzaron a abonar las cuotas de amortización.

Al cierre del Ejercicio 2024 el saldo adeudado asciende a \$ 5.643,18.

b) Programa de Mejora de la Gestión Municipal – Proyecto N° 4917: "Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas y Operativas del Sistema Público de Salud del Partido de General Pueyrredon"; Importe: hasta 1.180.000; Ordenanza definitiva N° 20376 (promulgada 06-06-2011).

Durante el período de gracia del capital (1.080) días, el Municipio abonó intereses cada treinta (30) días, contados a partir del primer desembolso, sobre el capital efectivamente desembolsado.

Entre los años 2014 y 2015 ingresaron \$ 1.788.963,46.

Al cierre del Ejercicio 2024 el saldo adeudado asciende a \$ 154.662,39.

c) I.V.B.A. - Ordenanza N° 12.852 APAND: Mediante Ordenanza N° 12.852 del 29/9/1999 se convalidó el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se contrató un préstamo con el citado Instituto.

El préstamo será destinado a financiar la construcción de cinco (5) viviendas para egresados de los Hogares Juveniles de la Asociación de Empleados de Casinos Pro-Ayuda a la Niñez Desamparada (A.P.A.N.D.), en el marco del convenio suscripto con dicha entidad, convalidado por Ordenanza N° 12.019 y a través de su participación en el Programa de Autoconstrucción y Ayuda Mutua que desarrolla el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano.

El monto se deberá devolver en 100 cuotas trimestrales iguales. El mismo todavía no se comenzó a devolver.

En 2023 se ajustó la deuda en \$ 1.918,93 luego de la conciliación de saldo realizada con el IVBA. La deuda se canceló el ejercicio 2024.

Al 31 de diciembre de 2024 el préstamo se encuentra totalmente cancelado.

#### **4.- Fondo Especial Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal Ordenanza 24.960.**

Por Ordenanza 24.960 se convalidaron los Decretos Municipales N° 659/2020, 716/2020 y 875/2020 y se autorizó la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del Decreto Provincial N° 264/2020 (Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal).

El Decreto Provincial N° 264/2020 crea el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/20, con el objetivo de contribuir con el pago de sueldos de los empleados municipales, permitiendo sostener las prestaciones básicas de los municipios en el marco de la pandemia de COVID-19.

Mediante Decretos Municipales N° 659/20, 716/20 y 875/20 el Municipio solicitó al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires Asistencia financiera en el marco del citado Fondo.

El monto autorizado a reprogramar por la Ordenanza 24.960 asciende a \$235.957.034,00 (ingresados durante el Ejercicio 2020), con un Plazo de Gracia hasta el 31 de Diciembre 2020.

Cabe mencionar que por Resolución 4/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires se establece la reprogramación del stock de deuda municipal al 31/12/2020, creado por el Decreto N° 264/20, con las siguientes condiciones:

- Plazo de Gracia hasta el 1/12/2021.
- Devolución en 18 meses desde la finalización del periodo de gracia
- Medios de pago y garantía: recursos que le corresponda percibir a cada municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal Ley N° 10.559.

Mediante Ordenanza 25.316 el Municipio se adhirió a la 2da. Reprogramación de la Deuda y por Ordenanza 25.751 se adhirió la 3ª Reprogramación de la deuda instaurada por el artículo 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires. Esta nueva prórroga establece la devolución en 18

cuotas iguales y consecutivas desde Diciembre 2022. Sin embargo, a la fecha, todavía no se hizo efectivo la retención hasta tanto se apruebe la reglamentación establecida en el Art. 47 de la Ley N° 15,394 (Presupuesto Provincial 2023).

Por Decreto 1934/23, el Municipio se acoge a la 4º reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" de acuerdo a lo normado en Resolución N° 780/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

*Finalmente mediante Dto. 390/24 el Municipio se acogió a la nueva reprogramación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 15.480 y en la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, la que prorrogó el período de gracia de las deudas municipales hasta el 31/12/2024. A partir de Enero 2025 comenzaron a descontar de la Coparticipación las cuotas del presente préstamo (12 cuotas iguales de \$ 19.663.086,00).*

Al cierre del Ejercicio 2024 el saldo adeudado asciende a \$ 235.957.034,00.

#### **5.- Préstamos autorizados y sin principio de ejecución.**

- I.V.B.A. – Ordenanza N° 12.851 - Ex Hogar de Tránsito: Mediante Ordenanza N° 12.851 del 29/09/1999 se convalido el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se contrató un préstamo con el citado Instituto.

El préstamo será destinado a financiar la construcción de veinticuatro (24) viviendas para permitir la relocalización de las familias residentes en el ex Hogar de Tránsito, a través de su participación en el programa de Autoconstrucción y Ayuda Mutua que desarrolla el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano.

La asistencia financiera será reintegrada por los adjudicatarios en hasta veinticinco (25) años y mientras subsista la situación social motivo del presente financiamiento.

El monto se deberá devolver en 100 cuotas trimestrales iguales. El mismo todavía no se comenzó a devolver.

Al 31 de diciembre de 2024 el saldo adeudado asciende a la suma de \$ 45.770,20.

## 8.- Deuda Consolidada Corriente.

Se informa que el valor de la Deuda Consolidada Corriente asciende a \$637.923.411,21, compuesta por los siguientes conceptos:

- Cheques de pago diferido a pagar: \$ 635.667.452,55
- Anticipos de tasas municipales: \$ 393.158,66
- Anticipos de Derechos de Uso u Ocupación de Espacios Públicos: \$ 1.862.800

El saldo de cheques de pago diferido corresponde principalmente al cheque emitido a favor del Ente Municipal de Cultura y Turismo (EMTURyC), identificado con la Orden de Pago N.º 10.213/24, por un monto de \$ 520.952.436,83, el cual fue registrado mediante el DIN 1661/24.

Por su parte, la regularización de los anticipos de tasas municipales y de los Derechos de Uso u Ocupación de Espacios Públicos se regularizará durante el ejercicio 2025, conforme a los plazos estipulados en los Convenios Nº 1653/15, 2479/14 y 1755/17.

### RECURSOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

En relación a los recursos, el actual sistema RAFAM no tiene integrado aún el Subsistema de Ingresos Públicos (módulo ING), lo que implica que la registración del devengamiento de los recursos a los fines de determinar el resultado contable se efectúa a partir de tomar información de dos fuentes diferentes que se complementan entre ellas.

Del Módulo de Tesorería se pueden identificar los Recursos percibidos en el ejercicio, mientras que para establecer los Recursos devengados pero no percibidos se debe solicitar información a la Agencia de Recaudación Municipal (ARM), a la Secretaria de Seguridad y al Ente Municipal de Turismo y Cultura (EMTURyC). Entre ambas bases de datos se obtiene el monto total devengado durante el ejercicio contable.

En este sentido, la ARM ha remitido a la Contaduría General el Stock de saldos iniciales y finales de las cuentas deudoras para cada tributo municipal y, además, una recopilación de la información donde se especifica para cada rubro del cálculo de recursos (que administra la Agencia) el saldo de tributos pendientes de cobro (Deudores Tributarios y no tributarios).

Por su parte, el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicios de Guardavidas de la Secretaria de Seguridad ha informado sobre el estado de cumplimiento y deuda al 31/12/2024 del Fondo de Unificación del Operativo de Seguridad en Playas

(Ordenanza 25.189); mientras que el área de Unidades Turísticas Fiscales del EMTURyC indicó los deudores por cánones al 31/12/2024.

Con dichos datos se procede a calcular por diferencia entre los stocks iniciales y finales el monto devengado pendiente de percepción en el ejercicio, procediéndose a efectuar el correspondiente asiento de ajuste del devengamiento de los recursos en la Contabilidad Municipal.

Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde señalar que el Administrador de la ARM ha puesto de manifiesto mediante nota (NO-2025-00097818-MUNIMDP-ARM#SEH) que *"...una limitación con la que contó el sistema SIGeM durante el ejercicio, la cual no permitió registrar, procesar ni exponer importes que superen los (9) dígitos, es decir hasta \$9.999.999,99. Por esta razón existen discrepancias entre los montos declarados y abonados por aquellos contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y de la Tasa por Mantenimiento de la Red Urbana Municipal, cuyos montos superen los \$10.000.000..."*.

De lo expuesto, debo limitar mi responsabilidad ante la posible falta de consistencia de las cuentas a cobrar en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y para la Tasa por Mantenimiento de la Red Vial Urbana Municipal.

## CONSTITUCIÓN DE PREVISIÓN PARA DEUDORES INCOBRABLES

La modalidad de cálculo de la *"Previsión para Incobrables"* se encuentra establecida en la Resolución del HTC 635-08, como una estimación basada en la experiencia sobre la incobrabilidad o riesgo del rubro que se trate. Así, al saldo de cada tasa o recurso al cierre del ejercicio se aplicará el porcentaje que surja de restar al número 1 el cociente entre los ingresos percibidos y los recursos emitidos y/o declarados en los últimos cinco (5) años.

Por lo dicho, expresa el Honorable Tribunal de Cuentas que se calculará un *porcentaje estimado, de aplicación en la previsión de cada emisión de cada tasa o recurso municipal, que contemple el promedio de los últimos cinco ejercicios, en cuanto a la emisión y su cobrabilidad ocurrida se refieren.*

Esto sería, considerar:

$$1 - \frac{\text{Total Percibido por el recurso en los últimos 5 años}}{\text{Total Devengado por el recurso en los últimos 5 años}} = \% \text{ Previsión a aplicar}$$

En ese sentido los cálculos para determinar la Previsión Deudores Incobrables por tasas municipales son los siguientes:

**CALCULO DE LA PREVISION AL CIERRE 31/12/2024**

TRIBUTO	Percibido	Devengado	% incobrabilidad
Tasa por Ss Urbanos	\$ 52.612.777.965,40	\$ 76.585.028.668,70	31,30 %
Contribución a la Salud Pca y el Desarrollo Infantil	\$ 11.058.585.731,81	\$ 17.026.125.433,66	35,05 %
Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal	\$ 608.753.410,61	\$ 850.936.793,81	28,46 %
Tasa por Publicidad y Propaganda	\$ 393.223.476,50	\$ 557.581.936,80	29,48 %
Derechos de Oficina - Contraste e Inspección de Pesas y Medidas	\$ 1.479.471,30	\$ 2.246.787,00	34,15 %
Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias	\$ 386.137.054,01	\$ 569.493.872,87	32,20 %
Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos	\$ 78.021.263,55	\$ 95.404.199,38	18,22 %
Derechos de Explotación de Canteras y Extracción de Minerales	\$ 353.861.296,32	\$ 645.815.426,27	45,21 %
Derechos a los Juegos Permitidos	\$ 15.661.986,92	\$ 24.096.178,51	35,00 %
Tasa de Control y Patentamiento Motovehicular	\$ 508.262.838,78	\$ 1.596.686.298,00	68,17 %
Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción	\$ 1.872.960.654,50	\$ 2.313.883.293,39	19,06 %
Impuesto a los Automotores	\$ 5.837.987.749,88	\$ 15.660.496.552,20	62,72 %
Tasa por Inspección de Antenas y sus Estructuras portantes	\$ 1.201.248.288,90	\$ 1.217.390.203,94	1,33 %
Tasa por inspección de Seguridad e Higiene - Fdo. Promoción Turística	\$ 76.880.372.860,40	\$ 78.355.666.413,70	1,88 %
Tasa por Mantenimiento de la Red Vial Urbana Municipal	\$ 2.460.197.910,00	\$ 3.040.987.854,00	19,10 %
Planes de Pago	\$ 11.631.490.556,10	\$ 22.648.097.492,20	48,64 %
	\$ 165.901.022.514,98	\$ 221.189.937.404,43	25,00 %

**CALCULO DE LAS PREVISIONES POR INCOBRABLES**

	Saldo al cierre	Incobrabilidad	Previsión para Incobrabil.
Tasa por Ss Urbanos	\$ 26.740.734.188,23	31,30 %	\$8.370.246.706
Contribucion a la Salud	\$ 6.433.775.364,67	35,05 %	\$2.254.993.954
Fdo Solidario MdP 2000	\$ 19.187.157,45	25,00 %	\$4.796.046
Pesas y Medidas	\$ 1.775.777,81	34,15 %	\$606.458
Fondo Municipal de Transporte	\$ 14,00	25,00 %	\$3
Tasa por Habilitacion Comercio e Industria	\$ 30.445.448,66	1,88 %	\$573.232
Tasa por Inspeccion Seguridad e Higiene	\$ 5.794.863.811,68	1,88 %	\$109.106.662
Tasa por Publicidad y Propaganda	\$ 203.585.105,18	29,48 %	\$60.010.793
Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos	\$ 15.656.677,10	18,22 %	\$2.852.694
Derechos de Explotacion de Canteras y Extraccion de Minerales	\$ 184.956.186,20	45,21 %	\$83.613.243
Derechos a los Juegos Permitidos	\$ 12.811.427,85	35,00 %	\$4.484.281
Tasa por Conservacion, Reparacion y Mejoramiento de la Red Vial Municipal	\$ 282.268.506,84	28,46 %	\$80.335.863
Tasa por Inspección Veterinaria	\$ 2.528.300,60	25,00 %	\$631.977
Tasa de Control y Patentamiento Motovehicular	\$ 1.141.450.526,10	68,17 %	\$778.099.951
Tasa por Inspeccion de Antenas y sus Estructuras portantes	\$ 32.202.625,64	1,33 %	\$426.989
Tasa por inspeccion de Seguridad e Higiene - Fdo. Promocion Turistica	\$ 568.512.596,11	1,88 %	\$10.704.050
<b>Tasa por Mantenimiento de la Red Vial Urbana Municipal</b>	<b>\$ 863.058.450,74</b>	19,10 %	\$164.833.170
<b>Planes de Pago</b>	<b>\$ 2.979.148.104,68</b>	48,64 %	\$1.449.132.921
Impuesto a los Automotores	\$ 10.769.728.289,49	62,72 %	\$6.754.942.321
	Nueva Previsión		20.130.391.316,82

Con relación a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (TISH), el Administrador de la ARM ha expresado que existe una limitación en el Sistema SIGEM que podría traducirse en discrepancias entre los montos declarados y abonados por aquellos contribuyentes del tributo por pagos superiores a diez millones de pesos (\$ 10.000.000)

Esta distorsión podría afectar el monto de la previsión para deudores incobrables en importes que se consideran no significativos atento el bajo % de incobrabilidad calculado para los últimos cinco (5) años.

#### Nueva Constitución de la Previsión para el ejercicio 2024

Saldo al 31/12/2023 de la cuenta 114100000	\$ 7.770.784.704,16
Saldo al 31/12/2024 de la cuenta 114100000	\$ 20.130.391.316,82
Acreditación la cuenta provisiones al cierre	\$ 12.359.606.612,66

En virtud de que la ARM ha informado que no se han dictado actos administrativos durante el ejercicio 2024 declarando incobrabilidades, no se ha utilizado la Previsión constituida el ejercicio anterior.

### HECHOS RELEVANTES OCURRIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2024

#### **SUBASTA ELECTRÓNICA – CONVENIO CON BANCO CIUDAD**

Mediante el CONLI-2024-138-E-MUNIMDP-INT, la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón celebró un Convenio con el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES con el objeto de efectuar la venta en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes al asentamiento denominado "Villa Paso" de la ciudad de Mar del Plata, los cuales se encuentran detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del Convenio referenciado. Se ha implementado así por primera vez el procedimiento de subastas on-line, en el que el Banco actúa en su condición de martillero, siendo la enajenación y subasta de bienes por cuenta, orden y en nombre de la Comuna. La retribución por los servicios prestados por la Entidad bancaria es una comisión, que está a cargo del adquirente.

En el marco del mencionado convenio se realizaron dos subastas electrónicas, los días 10 de octubre y 20 de noviembre de 2024, concretándose la enajenación de siete lotes.

## **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DURANTE EL AÑO 2024**

El día 19 de Julio del año 2024 el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto N° 1450 mediante el cual prorrogó por el término de un (1) año la declaración del estado de emergencia del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros dentro del Partido de General Pueyrredón, a partir de la finalización del plazo previsto en la Ordenanza N° 26.214<sup>1</sup>. De este modo, la prórroga de la emergencia se extiende hasta el mes de mayo de 2025.

Lo recién descrito, posee como antecedente la sanción de la Ordenanza N° 25.215, con el objeto de paliar la profunda crisis económico financiera que ha puesto en peligro el normal desarrollo de los servicios diarios, consecuencia directa de la pandemia de COVID-19 acontecida en el año 2020, donde se suscitó una merma en la demanda del Transporte Público de Pasajero, conjugado con la disminución de los subsidios otorgados por el Estado Nacional y Provincial.

## **SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2024**

Mediante la Licitación Pública 27/2024 se adjudicó a la firma KARSTEC S.A. E IT NET S.A. (CONSORCIO DE EMPRESA), el Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento y modernización de la gestión tributaria, bajo la modalidad de riesgo empresario.

Esta modalidad de contratación tiene como característica distintiva que la retribución del adjudicatario se encuentra directamente vinculada al éxito de su gestión, lo que debería traducirse en lograr mayores niveles de cobrabilidad de las tasas municipales.

El plazo de vigencia de la relación jurídica abarcará el término de cuatro (4) años desde el primer día del mes siguiente a la notificación de la Orden de Compra, encontrándose comprendidos los siguientes tributos: Tasa por Servicios Urbanos (TSU), Contribución para la Salud, Educación y Desarrollo Infantil (CSEyDI), Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (TISH), Tasa por Publicidad y Propaganda (TPyP), Tasa por Inspección de Antenas y sus estructuras portantes (TIAyE), Derechos de Ocupación o Uso de Espacios

---

<sup>1</sup> La Ordenanza N° 26214 se sancionó el día 14/03/2024.

Públicos (DOEP), e Impuesto a los Automotores descentralizado conforme Ley Provincial N° 13.010 (en adelante "Tasas y Derechos").

De las diversas funciones que deberá llevar adelante la adjudicataria se destacan principalmente: i) la asistencia necesaria para brindar un servicio de calidad, ágil y moderno a los contribuyentes; ii) recomendar y asistir en la aplicación de reformas necesarias para llevar a cabo un programa de modernización de la administración tributaria,; iii) proponer y asistir en la aplicación de medidas tendientes a optimizar los niveles de recaudación obteniendo mayores índices de cobrabilidad; iv) colaborar en la planificación de la gestión integral, incluyendo las distintas instancias de gestión iv) sugerir medidas y técnicas de fiscalización v) capacitar integralmente a los recursos humanos de la Municipalidad.

En lo que respecta a la comisión cotizada por la firma KARSTEC S.A. E IT NET S.A. (CONSORCIO DE EMPRESA), la misma resulta ser el equivalente al VEINTISEIS POR CIENTO (26%) sobre los montos efectivamente ingresados en la Tesorería Municipal que signifiquen cancelación de créditos corrientes o no corrientes, correspondiente al pago de tasas, derechos y/u otras contribuciones de recaudación municipal, que superen la base de recaudación del mes correspondiente, tomando como base, para cada mes calendario, la Recaudación Mensual Base ajustada por inflación y actividad económica

## **TASA VIAL**

Por Ordenanza Municipal N° 26.193 se creó la "Tasa para el Mantenimiento de la Red Vial Urbana Municipal", cuyo hecho imponible radica en la prestación de los servicios de conservación, reparación, mantenimiento, mejorado, señalización y modificación de todo el trazado que integra la red vial urbana municipal del Partido de General.

Como resultado de ello, la Comuna ha sido sujeto pasivo de reclamos ante la justicia Ordinaria con motivo del cobro de dicho tributo.

En particular se destaca la causa "**CASTELLANO GUILLERMO C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN S/ PRETENSIÓN DECLARATIVA DE CERTEZA**" (EXPTE N° 31.243), tramitada ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mar de Plata, cuya sentencia de primera instancia ha sido desfavorable para la Comuna, declarando la inaplicabilidad de la Tasa en cuestión. No obstante ello, la Municipalidad procedió a interponer recurso de apelación a los efectos de revertir dicho decisorio, instancia en la cual la Alzada hizo lugar al mismo, revocando el pronunciamiento cuestionado y rechazando la demanda.

Ante el estado de situación descripto, el día dieciocho (18) de Febrero de 2025 la parte actora interpuso Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley, encontrándose hasta el momento pendiente de resolución.

#### **DEPÓSITO JUDICIAL – PAGO EN CONSIGNACIÓN - DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN PUNTA MOGOTES.**

El día dieciocho (18) de Octubre de 2024 se realizó, mediante la Orden de Pago N° 8900/24, el depósito de PESOS CATORCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 46/100 (\$ 14.069.819,46) en el marco del proceso judicial "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS" (EXTE N° 32496), de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1, y a través del cual la Comuna pretende el pago en consignación de la deuda contraída por "Administración de Punta Mogotes" a favor de la Provincia de Aires, con el objeto de recuperar la administración, uso y goce del Complejo Punta Mogotes.

Como correlato, la Provincia de Buenos Aires opuso excepciones de incompetencia, siendo rechazada por el Sr. Juez de Primera instancia, motivando a la demandada a interponer Recurso de Apelación ante la Cámara Contencioso Administrativa Departamental, el cual al día de la fecha se encuentra pendiente de resolución.

#### **CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL ESTADIO "JOSE MARIA MINELLA" – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 03/25**

Por intermedio del Decreto Municipal N° 201/25 el Departamento Ejecutivo impulsó el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/25, para otorgar en concesión el uso y explotación de la totalidad de las instalaciones del Estadio "José María Minella", Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" y de los espacios comunes y necesarios para el cumplimiento del objeto de la concesión ubicados dentro del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", previamente autorizado por el Honorable Concejo Deliberante (HTC) mediante la Ordenanza N° 26.529.

Se desprende del análisis del Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC) que el objeto de la contratación abarcará, además del uso y explotación de los espacios, la realización de las obras para la "refuncionalización" de los mismos, previa aprobación de la

Municipalidad de General Pueyrredón, durante un plazo de la concesión de treinta (30) años, prorrogables por el término de diez (10) años más. La ejecución de obra deberá llevarse adelante durante los primeros treinta y seis (36) meses, debiéndose arbitrar los medios necesarios para que el inicio de las actividades que se fueran a desarrollar coincida en el tiempo con el plazo de ejecución de las obra. El canon base ha sido fijado en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000,00), y se encuentra prevista su actualización.

En cuanto a la autoridad de aplicación, se halla bajo la órbita de competencia de la Dirección de Infraestructura del EMDER. Dicho organismo será *"responsable de controlar las obligaciones a cargo del concesionario, de acuerdo a los derechos y facultades que se prevén en el Contrato de Concesión y los Pliegos"*.

## CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO – LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Mediante la Ordenanza Municipal N° 20.471 el Honorable Concejo Deliberante (HCD) autorizó al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la implementación, puesta en marcha, gestión, administración y mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido en el Partido de General Pueyrredón<sup>2</sup>.

Sin perjuicio de que al día de la fecha no se ha adjudicado el procedimiento licitatorio en cuestión, cabe señalar que el servicio a prestar por el futuro concesionario importará el desarrollo de un sistema de estacionamiento medido a través de un sistema informático que permita la administración y cobranza del estacionamiento medido tarifado en la vía pública y una plataforma informática que permita acceder al pago por medio de una plataforma web, como así también, el cobro mediante la utilización de aplicaciones para Smart-Phones.

La vigencia contractual tendrá una duración de nueve (9) años, pudiendo la Municipalidad prorrogar la duración del contrato por hasta un (1) año más. Respecto a la contraprestación del contratista por la labor a realizar, estará constituida por el porcentaje cotizado respecto de la recaudación bruta producida a través del Sistema de Estacionamiento Medido (incluido el pago inmediato), la cual se erigirá en la única y total compensación que recibirá el contratista.

---

<sup>2</sup> Ref. Expte. 1378-D-2023

Como nota característica, el adjudicatario será quien tenga a cargo la recaudación por los ingresos resultantes de la aplicación del Sistema de Estacionamiento Medido, quien a su vez deberá rendir cuentas al Municipio. Asimismo, la adjudicataria se compromete a abonar, a partir de los ciento (120) días de adjudicado, un canon mínimo cuatrimestral de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000) Unidades de Estacionamiento Medido (UEM)<sup>3</sup>, para el supuesto que la porción de la recaudación bruta correspondiente al Municipio no supere dicha suma fija.

Finalmente, se destaca que la fiscalización y control en la vía pública del sistema establecido, será ejercido exclusivamente por personal de la Municipalidad, quien velará por el correcto funcionamiento del mismo.

## SERVICIO DE HIGIENE URBANA – LICITACIÓN PÚBLICA 19/2015

Tratándose del principal contrato celebrado por la Comuna, por su objeto de servicio público esencial y por su incidencia en el gasto, procederé a exponer las cuestiones relevantes ocurridas en el Ejercicio 2024.

### Redeterminaciones de precios del servicio

En el marco de lo establecido en la cláusula 65º del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Legales, motivadas en el aumento de las escalas salariales que surgen del Convenio Colectivo de Trabajo 40/89 y Acuerdos de Paritarias homologados, así como la variación de los índices de precios publicados por el INDEC. A continuación se detallan los reajustes aprobados:

- Decreto 378 del 19/02/2024, fijó un nuevo precio mensual del servicio a partir de enero de 2024 en \$ 1.847.048.064,43, superior en un 19,09% al vigente en el mes de Diciembre 2023.
- Decreto 596 del 19/03/2024 fijó un nuevo precio mensual del servicio a partir de Febrero de 2024 en \$ 2.288.547.290,21, superior en un 23,90% al último precio redeterminado.

---

<sup>3</sup> “ARTÍCULO 5º.- INGRESOS/CONTRAPRESTACIÓN A PERCIBIR POR EL CONTRATISTA: 5.1 Se deja establecido que los ingresos derivados del funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Medido lo constituyen las “Unidades de Estacionamiento Medido” (UEM), las cuales representan el valor por hora de arancelamiento por el respectivo uso del espacio de aparcamiento en vía pública por cada vehículo automotor, incluido el “pago inmediato”, que es aquél que puede llevar a cabo el “infractor” del sistema de estacionamiento medido, en la forma y con el alcance dispuesto en la documentación contractual.”

- Decreto 979 del 24/04/2024 fijó un nuevo precio mensual del servicio a partir de Marzo 2024 en \$ 2.621.553.413,64, superior en un 14,55% al último precio redeterminado.
- Decreto 1185 del 20/05/2024 fijó un nuevo precio mensual del servicio a partir de Abril 2024 en \$ 3.096.538.001,20, superior en un 18,12% al último precio redeterminado.
- Decreto 1497 del 27/06/2024 fijó un nuevo precio mensual del servicio a partir de Mayo 2024 en \$ 3.453.770.522,86, superior en un 11,54% al último precio redeterminado.
- Decreto 2132 del 17/09/2024 fijó un nuevo precio mensual del servicio a partir de Agosto 2024 en \$ 3.821.983.421,82, superior en un 10,66% al último precio redeterminado.
- Decreto 2634 del 26/11/2024 fijó un nuevo precio mensual del servicio a partir de Octubre 2024 en \$ 4.092.817.686,21, superior en un 7,09% al último precio redeterminado.

#### Trabajos Adicionales

- Tramitados por EX 2023-21668-MUNIMDP-DTA-EMSUR y EX 2023-437774-MUNIMDP-DTA-EMSUR (temporada verano – invierno)
- Decreto 265 del 30/01/2024 Ampliación Servicio de Recolección de Residuos 1648 cuadras diarias, Barrido Manual 600 cuadras diarias, Lavado y sanitizado lugares varios 170 cuadras diarias, desde el 01/01/2024 al 31/01/2024. Total pagado \$ 172.262.834,64 (más diferencias por redeterminación contractual: \$ 32.884.975,13).
- Decreto 494 del 07/03/20234 Ampliación Servicio de Recolección de Residuos 1648 cuadras diarias, Barrido Manual 600 cuadras diarias, Lavado y sanitizado lugares varios 170 cuadras diarias desde el 01/02/2022 hasta 29/02/2024, por un total de \$ 205.150.809,77 (más diferencias por redeterminación contractual: \$ 49.031.043,54).
- Decreto 814 del 10/04/2024: Ampliación Servicio de Recolección de Residuos 1648 cuadras diarias, Barrido Manual 600 cuadras diarias, Lavado y sanitizado lugares varios 170 cuadras diarias, desde el 01/03/2024 al 31/03/2024 por un total de \$ 254.181.853,31 (más diferencias por redeterminación contractual: \$ 36.983.459,66).

- Decreto 1203 del 23/05/2024, prórroga del servicio desde el 01/04/2024 al 30/06/2024 por un total de \$ 757.084.149,42 (más diferencias por redeterminación contractual: \$ 205.982.650,40)
- Decreto 1794 del 09/08/2024, prórroga del servicio desde el 01/07/2024 al 30/09/2024 por un total de \$ 997.466.301,09 (más diferencias por redeterminación contractual: \$ 70.886.605,14).
- Decreto 2491 del 04/11/2024, prórroga del servicio desde el 01/10/2024 al 31/12/2024 por un total de \$ 1.103.796.208,80 (más diferencias por redeterminación contractual: \$ 78.259.151,19).
- Tramitados por EX-2023-00001481-MUNIMDP-DTA#EMSUR y EX-2023-00437766-MUNIMDP-DTA#EMSUR adicionales tramitados por Alc. 74, 75, 93, 97 y 103-111.
- Decreto 266 del 30/01/2024, prórroga del servicio desde el 01/01/2024 al 31/01/2024 por un total de \$ 130.435.114,76 (más diferencia por redeterminación contractual: \$ 24.900.063,41)
- Decreto 480 del 07/3/2024, prórroga del servicio desde el 01/02/2024 al 29/2/2024 por un total de \$ 155.927.122,13 (más diferencia por redeterminación contractual: \$ 37.266.582,19).-)
- Decreto 815 del 10/04/2024, prórroga del servicio desde el 01/03/2024 al 31/03/2024 por un total de \$ 193.927.122,88 (más diferencia por redeterminación contractual: \$ 28.216.396,38)
- Decreto 1204 del 23/05/2024, prórroga del servicio desde el 01/04/2024 al 30/06/2024 por un total de \$ 665.590.426,82 (más diferencia por redeterminación contractual: \$ 181.165.964,84).
- Decreto 1781 del 07/08/2024 y Decreto 1793 (rectificativo), prórroga del servicio desde el 01/07/2024 al 30/09/2024 por un total de \$ 871.387.656,03 (más diferencia por redeterminación contractual: \$ 61.926.616,09).
- Decreto 2490 del 04/11/2024, prórroga del servicio desde el 01/10/2024 al 31/12/2024 por un total de \$ 966.727.305,36 (más diferencia por redeterminación contractual: \$ 68.540.965,94)

En cuanto a los aspectos operativos de la ejecución del contrato durante el Ejercicio 2024, se informa que se han retenido preventivamente **multas** contempladas en el artículo 3.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas integrante del Pliego de Bases y

Condiciones por \$ 67.562.450,12 y se han descontado **servicios no prestados** por aplicación del artículo 64 de las Cláusulas Legales por \$ 9.507.650,63.

Cabe mencionar que con fecha 19/12/2024 se sancionó la Ordenanza 26537, promulgada por Decreto 2847/24 la cual convalida el Decreto número DECFC-2024-86-E-MUNIMDP-INT, de fecha 11 de Enero de 2024, obrante en el expediente electrónico EX-2023- 00670172- -MUNIMDP-DTA#EMSUR, mediante el cual se prorrogó la "Contratación del Servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública N° 19/2015 aprobado por Ordenanza N° 22.384, a partir del 12 de Enero de 2024 y por un plazo de hasta dos (2) años.

En función de lo expuesto se señala que durante el Ejercicio 2024 el gasto destinado a retribuir el Servicio de Higiene Urbana ascendió a la suma de \$43.690.637.839,24 lo que representa un 18,83% del total de la ejecución presupuestaria. Este importe está compuesto por los valores mensuales vigentes en oportunidad del devengamiento de la prestación, más las diferencias por redeterminación de precios reconocidas por los períodos señalados, y trabajos adicionales aprobados.

## OBRA PÚBLICA

Como hechos relevantes se pueden mencionar:

- Licitación Pública 19/21: "Desagües Pluviales Cuenca Marcos Sastre 2º Etapa": se ha detallado pormenorizadamente la evolución de esta obra en la Memoria del Ejercicio 2023, a la que me remito en honor a la brevedad. Durante el presente ejercicio no se han producido avances, se encuentra vigente la última neutralización de plazo de obra otorgada por RESOL-2024-12-E-MUNIMDP-SOPU desde el 23 de Octubre 2023 y hasta tanto se aprobase el proyecto ejecutivo de ampliación de la obra solicitado por el Municipio. Dicho proyecto no se ha formalizado en el Ejercicio 2024, desconociendo si se encuentra en tratamiento. La obra sigue interrumpida a la fecha de cierre del ejercicio, con el mismo grado de avance alcanzado al cierre del Ejercicio 2023 (68%), habiéndose previsto su ejecución en el Presupuesto 2024 y en el Proyecto de Presupuesto 2025, con un crédito asignado de de \$ 391.580.000.-
- Licitación Pública 2/22: Programa Integral de Hábitat y Vivienda - Villa Evita 1º Etapa - PROINHAVI -, adjudicada a la firma PASALTO MATERIALES SRL mediante Decreto 2106/22. La obra se enmarca en el Convenio Marco de Adhesión para la operación del Programa según Contrato de Préstamo BIRF 8712-AR, con financiación del Estado

Nacional. Los fondos son enviados al Municipio mediante rendición por sistema UEPEX, de acuerdo al grado de avance de obra certificado. Al respecto se verifica que no han ingresado fondos a partir del Certificado N° 12, a pesar de haber realizado la correspondiente rendición. En el mes de Julio de 2024 finalizó la obra con un grado de avance ejecutado del 95,78%, y una economía de obra, encontrándose pendiente la formalización de esta situación mediante el acto administrativo que la apruebe.

- Licitación Pública 24/23: Prioridad Peatón Microcentro, adjudicada a la firma ISTRIA SA mediante DECFC-2023-2306-E-MUNIMDP-INT, contrato celebrado el 1/11/2023. Esta obra integra uno de los 6 proyectos comprendidos en el Convenio Marco 1184/23 dentro del Programa Municipios a la Obra, suscripto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Ante los desacuerdos planteados por feriantes, artistas y comerciantes de la zona por coincidir la ejecución de los trabajos con la temporada veraniega, se postergó el inicio de la obra hasta el 11 de Marzo de 2024, hecho que fue convalidado por la RESOL-2024-138-E-MUNIMDP-SOPU. A posteriori se otorgaron varias ampliaciones de plazo, fundadas en días de lluvia y demoras en la entrega de materiales, llevando el plazo de finalización al 16 de Diciembre de 2024. Al cierre del ejercicio se encuentra aprobada la certificación de los trabajos del mes de Noviembre/24, advirtiéndose una ralentización en el ritmo de ejecución, que debería ser justificada, alcanzando un grado de avance del 47,19%.
- En el Ejercicio 2024 se iniciaron las siguientes obras, algunas contratadas mediante procesos licitatorios impulsados en este ejercicio, y otras adjudicadas en el Ejercicio 2023. Para algunas de ellas, y por distintos motivos expuestos en los Considerandos de las resoluciones que se detallan, existieron demoras para el comienzo de los trabajos, habiéndose convalidado las Actas de Inicio de obra labradas con posterioridad a las fechas previstas en los respectivos contratos.
  - Licitación Pública 56/22: Construcción CEMA Batán, RESOL-2024-92-E-MUNIMDP-SOPU.
  - Licitación Privada 39/23: Extensión Red de Gas Natural para el Jardín Municipal N° 18, RESOL-2024-93-E-MUNIMDP-SOPU.
  - Licitación Pública 24/23: Prioridad Peatón Microcentro, RESOL-2024-138-E-MUNIMDP-SOPU.
  - Licitación Privada 01/24: Extensión Red de Gas Natural para el Jardín Municipal N° 17, RESOL-2024-246-E-MUNIMDP-SOPU.

- Licitación Pública 21/24: Equipamiento Comunitario Parque Industrial General Savio, RESOL-2025-7-E-MUNIMDP-SOPU.
- Licitación Privada 6/24: Impermeabilización cubierta sector Contaduría Palacio Municipal.
- Contratación Directa 2/24: Adecuación de instalación interna de gas natural en Escuela Municipal N° 5.
- Contratación Directa 3/24: Adecuación de instalación de gas natural y artefactos en Hogar Gutiérrez.

## GASTOS EN PERSONAL

### PERSONAL MUNICIPAL / FUNCIONARIOS DE LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA ORDENANZA COMPLEMENTARIA DE PRESUPUESTO / CAPACITADORES

- Por DECFC-2024-287-E-MUNIMDP-INT se incorporaron los siguientes incrementos salariales:
  - a) A partir del mes de Enero de 2024: diez por ciento (10%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Diciembre de 2023, pagadero con los salarios del mes de Enero de 2024;
  - b) A partir del mes de Febrero de 2024: diez por ciento (10%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Diciembre de 2023, pagadero con los salarios del mes de Febrero de 2024.
  - c) A partir del mes de Marzo de 2024: diez por ciento (10%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Febrero de 2024, pagadero con los salarios del mes de Marzo de 2024.
- Por DECFC-2024-1175-E-MUNIMDP-INT y RESOL-2024-233-E-MUNIMDP-SLTH se incorporó el siguiente incremento salarial:
  - a) A partir del mes de Abril de 2024: diez por ciento (10%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Marzo de 2024, pagadero con los salarios del mes de Abril de 2024.
- Por DECFC-2024-1899-E-MUNIMDP-INT se incorporaron los siguientes incrementos salariales:

- a) A partir del mes de Agosto de 2024: diez por ciento (10%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Julio de 2024, pagadero con los salarios del mes de Agosto de 2024;
  - b) A partir del mes de Septiembre de 2024: diez por ciento (10%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Agosto de 2024, pagadero con los salarios del mes de Septiembre de 2024.
  - c) A partir del mes de Octubre de 2024: nueve por ciento (9%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Septiembre de 2024, pagadero con los salarios del mes de Octubre de 2024.
- Por DECFC-2024-2800-E-MUNIMDP-INT se incorporó el siguiente incremento salarial:
    - a) A partir del mes de Diciembre de 2024: nueve por ciento (9%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Noviembre de 2024, pagadero con los salarios del mes de Diciembre de 2024;

#### PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN PLAYAS (GUARDAVIDAS)

- Por DECFC-2024-290-E-MUNIMDP-INT y DECFC-2024-291-E-MUNIMDP-INT se incorporaron los siguientes incrementos salariales:
  - a) A partir del mes de Enero de 2024: diez por ciento (10%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Diciembre de 2023, pagadero con los salarios del mes de Enero de 2024;
  - b) A partir del mes de Febrero de 2024: diez por ciento (10%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Diciembre de 2023, pagadero con los salarios del mes de Febrero de 2024.
  - c) A partir del mes de Marzo de 2024: diez por ciento (10%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Febrero de 2024, pagadero con los salarios del mes de Marzo de 2024.
- Por DECFC-2024-898-E-MUNIMDP-INT se incorporó el siguiente incremento salarial:

- a) A partir del mes de Abril de 2024: diez por ciento (10%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Marzo de 2024, pagadero con los salarios del mes de Abril de 2024.
- Por DECFC-2024-1379-E-MUNIMDP-INT se incorporó el siguiente incremento salarial:
  - a) A partir del mes de Mayo de 2024: diez por ciento (10%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Abril de 2024, pagadero con los salarios del mes de Mayo de 2024.
- Por DECFC-2024-2274-E-MUNIMDP-INT se incorporaron los siguientes incrementos salariales:
  - a) A partir del mes de Julio de 2024: seis por ciento (6%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Mayo de 2024.
  - b) A partir del mes de Agosto de 2024: cinco por ciento (5%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Julio de 2024.
  - c) A partir del mes de Septiembre de 2024: cuatro por ciento (4%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Agosto de 2024.
  - d) A partir del mes de Octubre de 2024: cuatro por ciento (4%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Septiembre de 2024.
- Por DECFC-2024-2798-E-MUNIMDP-INT se incorporó el siguiente incremento salarial:
  - a) A partir del mes de Diciembre de 2024: nueve por ciento (9%) calculado sobre los valores vigentes al mes de Noviembre de 2024, pagadero con los haberes del mes de Diciembre 2024.

## PERSONAL DOCENTE

- En la liquidación de enero de 2024 se incorporó el aumento docente conforme DECFC-2024-162-E-MUNIMDP-INT EX-2024-00033038- -MUNIMDP-DLCH#CG.
- En la liquidación de febrero de 2024 se incorporó el aumento docente conforme DECFC-2024-405-E-MUNIMDP-INT - EX-2024-00033038- -MUNIMDP-DLCH#CG.
- En la liquidación de marzo de 2024 se incorporó el aumento docente conforme DECFC-2024-602-E-MUNIMDP-INT - EX-2024-00033038- -MUNIMDP-DLCH#CG.
- En la liquidación de abril de 2024 se incorporó el aumento docente conforme DECFC-2024-957-E-MUNIMDP-INT EX-2024-00033038- -MUNIMDP-DLCH#CG.

- En la liquidación de mayo de 2024 se incorporó el aumento docente conforme DECFC-2024-1193-E-MUNIMDP-INT EX-2024-00033038- -MUNIMDP-DLCH#CG.
- En la liquidación de julio de 2024 se incorporó el aumento docente conforme DECFC-2024-1736-E-MUNIMDP-INT EX-2024-00033038- -MUNIMDP-DLCH#CG.
- En las liquidaciones de agosto y septiembre de 2024 se incorporaron los aumentos del personal docente conforme DECFC-2024-1993-E-MUNIMDP-INT EX-2024-00033038- -MUNIMDP-DLCH#CG.
- En las liquidaciones de octubre y noviembre de 2024 se incorporaron los aumentos del personal docente conforme DECFC-2024-2423-E-MUNIMDP-INT EX-2024-00033038- -MUNIMDP-DLCH#CG.

## INSISTENCIAS DE TRÁMITES OBSERVADOS

No se realizará un detalle analítico de las observaciones efectuadas a los gastos presupuestarios (según su objeto: Sección 1 a 9) y extrapresupuestarios y regularizaciones de gastos, en virtud del volumen de documentos involucrados, no obstante ello, la información se encuentra disponible en el sistema RAFAM de este Municipio.

## PATRIMONIO

El Inventario Físico al cierre del ejercicio 2024 alcanzó en términos cuantitativos un total de **88.917** bienes valuados en **\$ 7.239.479.678,37**, de los cuales **\$ 1.677.701.553,11** corresponden a Bienes Muebles e Inmuebles y **\$ 5.561.778.125,26** a las cuentas "Construcciones en proceso en bienes de dominio público" y "Construcciones en proceso en bienes de dominio privado".

La amortización acumulada del ejercicio ascendió a la suma de **\$ 497.433.721,72** conforme los años de vida útil determinados para cada tipo de bien, resultando un valor residual de **\$ 6.742.045.956,96**.

En referencia a las tareas propias del Departamento de Registro Patrimonial, durante el ejercicio económico se promovió la creación de la *Comisión Fiscalizadora de Rodados y Maquinaria Vial*, la que fue formalizada mediante DECFC-2024-729-E-MUNIMDP-INT. La misma tiene como objeto la realización de verificaciones oculares y la elaboración de

informes técnicos sobre el estado general y particular de los bienes, encontrándose integrada por agentes de la Oficina de Registro Patrimonial, técnicos especializados en los rubros correspondientes (mecánicos), y representantes de la Secretaría Legal Técnica y de Hacienda.

Adicionalmente, en el *Anexo* / del Acto Administrativo mencionado, se aprobó un procedimiento específico para las bajas definitivas de dichos bienes. El mismo contempla, entre otros aspectos, la intervención previa de la Comisión para evaluar la conveniencia de proceder con la baja, establece los pasos necesarios para garantizar la conservación e integridad del bien durante el proceso y dispone que la Comisión resguarde las piezas, repuestos y autopartes que puedan ser reutilizados cuando corresponda.

Como resultado de esta gestión, durante el año se concluyó con la inspección completa de la flota de rodados y maquinaria en uso por la Administración Central. Las inspecciones realizadas fueron documentadas mediante fotografías y actas firmadas por los miembros de la Comisión y los Subresponsables Patrimoniales designados mediante Decreto N.º 1458/23 y sus modificatorios. Dicha documentación fue digitalizada y notificada a las diferentes Jurisdicciones, encontrándose a disposición de los responsables del patrimonio de cada dependencia municipal.

Lo hasta aquí señalado ha permitido optimizar los controles sobre la administración y conservación de los bienes que integran el Patrimonio Municipal, así como verificar la correspondencia de las compras y adquisiciones relacionadas con los mismos.

Asimismo, a partir de los resultados obtenidos mediante las inspecciones, se encuentra en proceso la formalización del Acto Administrativo (Ordenanza) que regularice las bajas de los bienes incluidos en dichos rubros, a los fines de reflejar correctamente en el Sistema de Administración de Bienes Físicos y en el Sistema de Contabilidad la existencia real de los activos que integran el Patrimonio Municipal.

En adición a lo hasta aquí vertido, se continuó con las tareas de actualización permanente del Inventario General de Bienes de la Municipalidad de General Pueyrredon, con el objetivo de contar con información precisa sobre la distribución y el estado de los mismos. En este sentido, se otorgó especial prioridad al rubro 'Equipos para Computación', habiéndose relevado durante el ejercicio una parte significativa de los bienes registrados en cada dependencia municipal.

Finalmente, es dable mencionar que durante el año el Departamento de Registro Patrimonial brindó dos (2) capacitaciones a las que asistieron los agentes designados como

Subresponsables Patrimoniales de diversas dependencias, como así también agentes pertenecientes a Entes Descentralizados de la Municipalidad, con el objeto de informar y capacitar sobre la normativa aplicable en cuestiones vinculadas al Patrimonio Municipal.

## **PASIVOS CONTINGENTES – SENTENCIAS JUDICIALES**

La Dirección General Legal y Técnica ha remitido mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) la NOTA NO-2025-00067536-MUNIMDP-DAJ#SLTH informando sobre aquellos procesos judiciales en los que la Comuna tiene posibilidades de resultar vencida.

En tal sentido, ha expresado que el importe total de los mismos podrían alcanzar el monto de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 125.762.472)**.

Asimismo, la mencionada área ha acompañado un listado individualizado de las causas judiciales con sus respectivos importes, a los fines de su consulta y conocimiento.

## **ESTADOS CONSOLIDADOS**

En cuanto al cumplimiento de la obligación establecida en el inciso h) del artículo 32 del Decreto 2980/00 RAFAM, se reitera lo ya manifestado por esta Contaduría General en años anteriores, sobre la falencia del Sistema Informático, que imposibilita emitir Estados Consolidados en forma sistémica.

Al día de la fecha no ha sido modificado el software RAFAM para permitir consolidar la información necesaria y así poder generar los Estados de Ejecución Presupuestaria, el esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Administración Municipal y el Balance General de la Administración que integre los Patrimonios netos de los organismos descentralizados y sociedades del Estado municipal.

Si bien la ausencia de un programa informático que consolide la información resulta un obstáculo para dar cumplimiento al requerimiento del presente apartado, se ha realizado la operatoria de forma manual, a partir de los datos suministrados por los diferentes Entes Municipales (incluido OSSE), con el objeto de realizar la CAIF consolidada, la que se agrega como Anexo II a la presente Memoria.

En tal sentido, debo realizar una limitación al alcance de la tarea de consolidación efectuada, por cuanto los Estados publicados por los Organismos Descentralizados, que son la fuente de la información consolidada, han sido confeccionados y suscriptos por los responsables de cada uno de dichos Organismos.

## **REEMPLAZOS CONTADURÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

En el ejercicio 2024, la Contaduría General de la Administración Central del Partido de General Pueyrredon estuvo a cargo del suscripto, Cr. Guillermo Daniel Costanzo.

Durante los períodos de licencia, la presente área estuvo a cargo de la Sra. Marcela Inés Galdo, quien ocupa el cargo de Subcontadora Municipal. El mencionado reemplazo fue autorizado por el Sr. Intendente Municipal mediante el decreto y durante el período que a continuación se detallan:

Decreto N° 933/24, de fecha 19 de Abril de 2024.

Período: a partir del 29/4/24 y hasta el 10/5/24 inclusive.

Decreto N° 1641/24, de fecha 17 de Julio de 2024.

Período: a partir del 5/8/24 y hasta el 9/8/24 inclusive.

Decreto N° 2755/24, de fecha 12 de Diciembre de 2024.

Período: a partir del 16/12/24 y hasta 23/23/24 inclusive.

## **LIBROS RUBRICADOS**

Durante el ejercicio 2024, fueron impresos los libros DIARIO, y CAJA Y BANCOS, trimestralmente, remitidos por Domicilio Electrónico Bidireccional en formato PDF.

Presentados éstos, los mismos fueron rubricados por la Delegación del Honorable Tribunal de Cuentas. El último trimestre del año será presentado en los próximos días, antes del 31/03/2025, en cumplimiento de los plazos legales.

## AUDITORES DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Durante el ejercicio 2024, fueron atendidos los requerimientos formulados por los siguientes funcionarios de la Delegación Zona X del Honorable Tribunal de Cuentas: Contadores Rafael Espinosa (Auditor) y Mauro Ezequiel Colantonio (Analista), a quienes se puso a disposición toda la documentación del ejercicio.

## CONTADURÍA GENERAL

## ANEXO I

### RESULTADOS ART. 43 Y 44 DECRETO 2980/00 CONSOLIDADO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS (INCLUIDO OSSE)

	ADM CENTRAL	EMDER	EMVIAL	EMTURyC	EMSUR	OSSE	RESULTADO CONSOLIDADO
Recursos Corrientes y de Capital Percibidos	215,467,301,962.03	8,993,208,200.85	14,677,259,130.29	11,343,574,278.84	18,065,973,542.84	38,949,857,912.40	
Gastos Corrientes y de Capital Devengados	220,000,691,511.00	9,439,289,749.03	14,251,314,846.06	12,712,596,313.92	18,237,898,681.35	35,772,267,137.66	
<b>Resultado del Artículo 43 Deto 2980/00</b>	<b>-4,533,389,548.97</b>	<b>-446,081,548.18</b>	<b>425,944,284.23</b>	<b>-1,369,022,035.08</b>	<b>-171,925,138.51</b>	<b>3,177,590,774.74</b>	<b>-2,916,883,211.77</b>
Más Saldo de Caja y Bancos al cierre del Ej. Anterior	3,567,883,287.33	145,033,691.72	55,608,789.59	502,925,585.08	7,718,442.41	271,358,868.09	
Más Ingresos Provenientes de Endeudamiento						334,103,275.11	
Menos Cancelación de Otros Pasivos	9,413,135,770.67	591,731,802.83	1,858,552,450.34	753,450,994.40	954,429,977.02	2,202,454,995.96	
<b>RESULTADO Art. 44 Decreto 2980/00</b>	<b>-10,378,642,032.31</b>	<b>-892,779,659.29</b>	<b>-1,376,999,376.52</b>	<b>-1,619,547,444.40</b>	<b>-1,118,636,673.12</b>	<b>1,580,597,921.98</b>	<b>-13,806,007,263.67</b>

Se limita el alcance de la tarea de consolidación efectuada, por cuanto los Estados publicados por los Organismos Descentralizados han sido confeccionados y suscriptos por los responsables de cada uno de dichos Organismos.

## ANEXO II

CUENTA AHORRO INVERSION		EJERCICIO 2024 al 31/12/2024	ADMIN.CENTRAL	EMSUR	EMTURyC	EMVIAL	OSSE	CONSOLIDADO
01 01	I. INGRESOS CORRIENTES							
01 02	Ingresos tributarios	77,919,008,541.26	-	-	-	-	-	77,919,008,541.26
01 03	Contribuciones a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	0.00
01 04	Ingresos no Tributarios	119,844,026,307.81	751,698,207.10	4,720,964,773.06	108,944,516.23	2,455,725,508.99	38,900,403,326.05	166,781,762,639.24
01 05	Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-	0.00
01 06	Ingresos de Operación	709,072,221.07	92,491,146.88	342,559.14	-	-	-	801,905,927.09
01 07	Rentas de la Propiedad	1,578,547,472.07	96,659,559.13	13,624,837.93	241,048,693.79	-	-	1,929,880,562.92
01 08	Transferencias Corrientes	13,676,754,859.72	705,786,400.00	-	-	-	2,500,000.00	14,385,041,259.72
01 09	Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	-	7,346,572,887.74	12,461,981,595.92	10,993,581,068.82	6,862,487,527.12	-	37,664,623,079.60
<b>01 10</b>	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>213,727,409,401.93</b>	<b>8,993,208,200.85</b>	<b>17,196,913,766.05</b>	<b>11,343,574,278.84</b>	<b>9,318,213,036.11</b>	<b>38,902,903,326.05</b>	<b>299,482,222,009.83</b>
02 01	II. GASTOS CORRIENTES							
02 02	Gastos de Operación	-	-	-	1,567,651.14	-	34,236,226,580.40	34,237,794,231.54
02 03	Gastos de Consumo	171,661,110,820.86	9,311,120,309.66	17,253,668,288.04	12,480,601,540.72	10,361,005,503.28	-	221,067,506,462.56
02 04	Rentas de la Propiedad	76,112,627.09	5,759,016.53	13,301,031.62	-	-	183,961,160.12	279,133,835.36
02 05	Prestaciones de la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	0.00
02 06	Impuestos Directos	-	-	-	-	-	-	0.00
02 07	Otras Pérdidas	-	-	-	-	-	-	0.00
02 08	Transferencias Corrientes	513,507,331.90	66,986,563.25	110,296,627.02	69,725,935.27	1,037,842.76	-	761,554,300.20
02 09	Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes	38,179,159,929.11	-	-	-	-	-	38,179,159,929.11
<b>02 10</b>	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>210,429,890,708.96</b>	<b>9,383,865,889.44</b>	<b>17,377,265,946.68</b>	<b>12,551,895,127.13</b>	<b>10,362,043,346.04</b>	<b>34,420,187,740.52</b>	<b>294,525,148,758.77</b>
<b>03 01</b>	<b>III. AHORRO CORRIENTE: (I - II)</b>	<b>3,297,518,692.97</b>	<b>- 390,657,688.59</b>	<b>- 180,352,180.63</b>	<b>- 1,208,320,848.29</b>	<b>- 1,043,830,309.93</b>	<b>4,482,715,585.53</b>	<b>4,957,073,251.06</b>
03 02	Resultado Corriente Primario (Ingresos Corrientes	3,299,710,656.68	- 384,898,672.06	- 167,216,649.01	- 1,208,320,848.29	- 1,043,830,309.93	4,482,715,585.53	4,978,159,762.92
04 01	IV. RECURSOS DE CAPITAL							
04 02	Recursos Propios de Capital	446,102,208.28	-	34,680.31	-	162,195,478.95	25,513,249.85	633,845,617.39
04 03	Transferencia de Capital	-	-	-	-	-	21,441,336.50	21,441,336.50
04 04	Disminución de la Inversión Financiera	1,262,427.53	-	-	-	-	-	1,262,427.53
04 05	Contribuciones Figurativas para Financiaciones de	150,993,186.79	-	869,023,912.11	-	5,196,850,615.23	-	6,216,867,714.13

04 06	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1,739,892,560.10	-	869,059,776.79	-	5,359,046,094.18	46,954,586.35	8,014,953,017.42
05 01	V. GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	0.00
05 02	Inversión Real Directa	3,504,926,274.70	55,423,859.59	860,632,734.67	9,708,000.00	3,889,271,500.02	1,352,079,397.14	9,672,041,766.12
05 03	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	0.00
05 04	Inversión Financiera	-	-	-	-	-	-	0.00
05 05	Gastos Figurativos para Transacciones de Capital	6,065,874,527.34	-	-	150,993,186.79	-	-	6,216,867,714.13
<b>05 06</b>	<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>9,570,800,802.04</b>	<b>55,423,859.59</b>	<b>860,632,734.67</b>	<b>160,701,186.79</b>	<b>3,889,271,500.02</b>	<b>1,352,079,397.14</b>	<b>15,888,909,480.25</b>
06 01	VI. INGRESOS TOTALES	215,467,301,962.03	8,993,208,200.85	18,065,973,542.84	11,343,574,278.84	14,677,259,130.29	38,949,857,912.40	307,497,175,027.25
07 01	VII. GASTOS TOTALES	220,000,691,511.00	9,439,289,749.03	18,237,898,681.35	12,712,596,313.92	14,251,314,846.06	35,772,267,137.66	310,414,058,239.02
<b>08 01</b>	<b>VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)</b>	<b>- 4,533,389,548.97</b>	<b>- 446,081,548.18</b>	<b>- 171,925,138.51</b>	<b>- 1,369,022,035.08</b>	<b>425,944,284.23</b>	<b>3,177,590,774.74</b>	<b>-2,916,883,211.77</b>
08 02	Resultado Primario (Ingresos Totales - Gastos Totales)	- 4,531,197,585.26	- 440,322,531.65	- 158,789,606.89	- 1,369,022,035.08	425,944,284.23	3,177,590,774.74	-2,895,796,699.91
09 01	IX. FUENTES FINANCIERAS							
09 02	Disminución de la Inversión Financiera	1,412,511,515.89	-	-	79,343.45	35,970,020.32	-	1,448,560,879.66
09 03	Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivo	18,977,554,279.59	1,171,634,048.36	1,388,343,548.80	2,487,083,093.84	1,396,638,145.79	1,347,195,149.35	26,768,448,265.73
09 04	Incremento de Patrimonio	-	-	-	-	-	-	0.00
09 05	Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Finan	-	-	-	-	-	-	0.00
09 06	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	20,390,065,795.48	1,171,634,048.36	1,388,343,548.80	2,487,162,437.29	1,432,608,166.11	1,347,195,149.35	28,217,009,145.39
10 01	X. APLICACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	0.00
10 02	Inversión Financiera	6,443,540,475.84	133,820,697.35	261,988,433.27	364,689,407.81	-	2,322,330,928.13	9,526,369,942.40
10 03	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pa	9,413,135,770.67	591,731,802.83	954,429,977.02	753,450,994.40	1,858,552,450.34	2,202,454,995.96	15,773,755,991.22
	<b>CUENTA AHORRO INVERSION EJERCICIO 2024 al 31/12/2024</b>	<b>ADMIN.CENTRAL</b>	<b>EMDER</b>	<b>EMSUR</b>	<b>EMTURyC</b>	<b>EMVIAL</b>	<b>OSSE</b>	<b>CONSOLIDADO</b>
10 04	Disminución del Patrimonio	-	-	-	-	-	-	0.00
10 05	Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	-	-	-	-	-	-	0.00
10 06	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	15,856,676,246.51	725,552,500.18	1,216,418,410.29	1,118,140,402.21	1,858,552,450.34	4,524,785,924.09	25,300,125,933.62
	<b>FUENTES MENOS APLICACIONES</b>	<b>4,533,389,548.97</b>	<b>446,081,548.18</b>	<b>171,925,138.51</b>	<b>1,369,022,035.08</b>	<b>- 425,944,284.23</b>	<b>- 3,177,590,774.74</b>	<b>2,916,883,211.77</b>

\* La diferencia de \$ 514.536.849,51 entre los Gastos Figurativos de la Administración Central y el total de las Contribuciones Figurativas de los Entes Descentralizados se origina en la registración de un cheque de pago diferido Nro QD-04009816 entregado desde la AC al EMTURyC que en virtud de la normativa vigente es registrado como un gasto para la AC en el 2024 y un Ingreso para el Ente en 2025.

Se limita el alcance de la tarea de consolidación efectuada, por cuanto los Estados publicados por los Organismos Descentralizados han sido confeccionados y suscriptos por los responsables de cada uno de dichos Organismos.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Documentación Financiera**  
**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Memoria Contaduría General "Rendición de Cuentas Ejercicio 2024"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.